

27/12/2019  
ACTA NRO. 932  
**SESION EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: FRIEDMANN, Débora Beatriz – GONZALEZ, María Victoria – GONZALEZ, Sebastián Bautista – LIPSCHITZ, José Alfredo – PERALTA, Carolina Beatriz – SANCHEZ, Domingo Onofre – SOKOLOFF, Valeria – TARELLI, Alejandro Enrique - VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL. María Marta Liliana – ZUSTOVICH, Ezequiel Alfredo.- Se encuentra ausente con aviso el Conc. Carlos Adolfo Mas.-----

Siendo las 10:35 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Débora Beatriz Friedmann a izar el Pabellón Nacional.-----

Conc. GONZALEZ S: Sra. Presidente: Voy a pedir un minuto de silencio en memoria de quien fuese concejal, el Sr. José Pepe Demergasso y por la tragedia del Ara San Juan, ya que en el día de ayer se cumplieron dos años. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. González S., resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido se realiza un minuto de silencio en memoria de quien fuese Concejal durante el período 1993-1997 y por el aniversario de la tragedia del Submarino Ara San Juan).-----

**APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 27/12/2019:**

Conc. GONZALEZ S: Sra. Presidente: Nuestros bloques de Unidad Ciudadana y Frente de Todos consideramos que el Expediente Nro. 6374, por el cual el Sr. Intendente Municipal solicita que se autorice la admisión a la Asociación Internacional de Ciudades Educativas no es de carácter urgente. Lo creemos porque no fue tratado en los diferentes ámbitos; cuando digo “diferentes ámbitos” me refiero a la Unidad Educativa de Gestión Distrital. Para los que no la conocen, es una mesa de consenso y cogestión en la que se fija la agenda de acuerdo a las realidades locales; ese consenso se debe generar desde cada uno de los actores educativos con la conducción del Inspector Jefe Distrital encargado de implementar y considerar políticas públicas adecuadas a cada realidad territorial, dando respuestas y soluciones de manera ágil y acertada a las demandas y necesidades educativas de trabajos locales, motorizando el desarrollo local y que tiene a cargo en este marco la regulación de la oferta educativa. Quienes componen esta mesa son la Jefatura Distrital, el cuerpo de inspectores, los gremios docentes, los representantes del personal auxiliar, representantes del Gobierno Municipal, Secretaría de Asuntos Docentes -y si hubiera- la Federación de Cooperadoras Escolares. Lo que quiero manifestar con esto, es que para tomar una decisión de esta índole nos parece necesario que estén de acuerdo o que sean consultados todos los actores que representan la educación. Y no imponerlo, democraticemos las ideas y tratemos de que sea consensuado con todos los actores educativos. También quiero destacar que desde los años 2007 y 2008 se viene trabajando el eje de Ciudad Educadora, enmarcado en los diseños curriculares de los Institutos de Formación Docente que se encuentran en el primer año de la práctica docente, como el taller interdisciplinario. Si se me permite voy a entregar a Secretaría una copia de ese articulado para que ustedes vean que en el diseño curricular ya se viene trabajando, y es una política provincial 2007-2008. Por otro lado, según lo manifestado por los ediles de Cambiemos el fondo se puede llegar a abonar desde el Fondo de Financiamiento Educativo, pero como todos saben la inversión del fondo tiene que ser consensuada entre el Municipio, Consejo Escolar y la Dirección General de Cultura y Educación como lo planteó en su momento a través de la Resolución 1699/2017 el ex Director de Cultura y Educación Sr. Gabriel Sánchez Zinni; se debe formar una Carta Acuerdo para poder llevar las inversiones adelante, para tener un mayor control. Nuestros bloques creen que no lo debemos tratar sin antes consultar a los actores educativos que representan los diferentes sectores de nuestra población. Gracias.-

(Puesto que es a votación si el Despacho de Comisión Nro. 1722 y el Expediente Nro. 6376 son asuntos urgentes, resultan aprobados por unanimidad, declarándose a los temas urgentes y de interés público. Puesto que es a votación si el Expediente 6374 es un asunto urgente, resulta por

/////

////

- dos -

la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: GONZALEZ M. – PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – TARELLI - VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Cuatro votos, Concejales: FRIEDMANN - GONZALEZ S. – LIPSCHITZ - VAZQUEZ ACATTO. Se aprueba, declarándose al Expte. 6374 tema urgente y de interés público).-----

Despacho de Comisión:

Nro. 1722: El H.C.D. reunido en comisión ha considerado el Expediente Nro. 6373 – Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, en referencia al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020; presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal (el 29 de noviembre de 2019). Por los fundamentos que expresa el autor, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Estimase en la suma de \$ 396.750.526,93.- (Pesos trescientos noventa y seis millones setecientos cincuenta mil quinientos veintiséis con noventa y tres centavos) los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, de conformidad a la planilla que como detalle del Cálculo de Recursos forma parte de la presente Ordenanza.- Art. 2: Fijase en la suma de \$ 396.750.526,93.- (Pesos trescientos noventa y seis millones setecientos cincuenta mil quinientos veintiséis con noventa y tres centavos), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2020 de acuerdo a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- Art. 3: Apruébense el Organigrama Municipal y el Nomenclador de Cargos, Escalas y Categorías conforme al valor de Pesos trescientos sesenta y cinco con diez centavos (\$ 365,10.-) correspondiente al módulo a regir a partir del 1º de Enero de 2020 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.- Art. 4: Establécese el sueldo mínimo en Pesos doce mil cuarenta y ocho con treinta centavos (\$ 12.048,30.-) para los agentes que revistan en la categoría 8 de la Planta Permanente y que cumplan el horario completo de la Administración Comunal (30 horas). El mismo equivale a la clase 5 del agrupamiento Administrativo (33 Módulos).- Art. 5: Establécese un adicional remunerativo en concepto de Garantía Salarial proporcional al Sueldo Básico liquidado en cada mes, a efectos de elevar a Pesos catorce mil trescientos cincuenta y dos con doce centavos (\$ 14.352,12.-) el salario real de treinta horas (30).- Art. 6: Fijase la dotación de personal para el conjunto del Departamento Ejecutivo y Deliberativo en 431 cargos. Correspondiendo 352 a los cargos ocupados, 11 a los cargos reservados, 16 vacantes con presupuesto, 52 vacantes sin presupuestar.- Art. 7: Otórgase una Bonificación del 1% del Sueldo Básico por año de antigüedad a partir del 1º de Febrero de 1996 que se abonará mensualmente para el Personal Municipal de Planta Permanente, Personal Superior y del Honorable Concejo Deliberante, excepto aquellos agentes cuyas remuneraciones se rijan por Leyes o Estatutos Provinciales o Nacionales. La Bonificación por antigüedad correspondiente a años anteriores se liquidará: - Periodos Anteriores al 28/02/82 2,5% por año. - Desde 01/03/82 al 31/01/88 3% por año hasta Jefe de Dpto. 2,5% Jefe Div/Dpto y P. Superior. - Desde 01/02/88 al 31/01/96 4% por año. - Desde 01/02/96 al 31/12/2013 1% por año - Desde 01/01/2014 al 31/12/2014 2% por año -Desde 01/01/2015 en adelante 3% por año. Art. 8: Fijase una compensación por Gastos de Representación para el Sr. Intendente la que será equivalente al 10 % (diez por ciento) del sueldo básico del Intendente Municipal, vigente al momento de su liquidación en forma mensual.- Art. 9: Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar Transferencias de Créditos Presupuestarios entre programas de una misma Jurisdicción en sus respectivos Presupuestos de Gastos, con la sola limitación de conservar crédito suficiente para cubrir los compromisos del Ejercicio, en los términos del Artículo 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Art. 10: Facultase al Departamento Ejecutivo a incorporar al Cálculo de Recursos los saldos de fondos con afectación al 31 de Diciembre de 2019. Paralelamente deberá ampliar el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de partidas existentes o incorporando conceptos no previstos.- Art. 11: Fijase para el Personal Permanente, Temporario y Superior los conceptos y montos en materia de asignaciones familiares que en cada caso establezca el Gobierno Nacional.- Art. 12: Los Decretos que dicte el Departamento Ejecutivo serán refrendados por el Intendente Municipal, el Secretario General de Gobierno y el Secretario del área respectiva.- Art. 13: De forma.- Firmado por los Conc. Friedmann – González M.- González S.- Lipschitz – Peralta - Sokoloff – Tarelli – Vázquez Acatto – Vidal – Zustovich. Sala de Comisiones, 26 de diciembre de 2019.- (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2616/2019).-----

////

/////

- tres -

Expedientes Iniciados:

1) - Expte. Nro. 6374: Corresponde a Nota del Sr. Intendente Municipal, solicitando se autorice la solicitud del Municipio de Capitán Sarmiento de admisión a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.-

Conc. SOKOLOFF: Sra. Presidente: Aprovechando la Sesión Extraordinaria donde se trata una modificación del presupuesto 2019 del Concejo Deliberante y el Presupuesto Ejercicio 2020 del Municipio, consideramos importante presentar el proyecto de Ciudades Educadoras elevado desde el D. Ejecutivo con carácter de urgente. La Ciudad Educadora promueve el desarrollo colectivo de la Ciudad en los ámbitos formal y no formal, es por ello que como bloque estamos pidiendo que sea aprobado por el Concejo en pleno, para que el D. Ejecutivo elegido democráticamente pueda cumplimentar las condiciones estipuladas en la Carta de Ciudades Educadoras. Los términos acordados en los pliegos de condiciones -dentro del plazo estipulado para que puedan comenzar a recibir la capacitación, el intercambio de trabajo y experiencias- comenzarían en marzo coincidiendo con el inicio del ciclo escolar 2020. El programa cuenta con actividades educativas, recreativas y culturales que tienen como base el jugar y aprender sin barreras, y se realizan acciones formativas para sensibilizar en temas como: Accesibilidad, discapacidad, inclusión, no discriminación y sobre todo el uso de las Tic (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para la mejor relación e intercomunicación con discapacidades en los distintos ámbitos; promoviendo relaciones interpersonales con técnicas especiales que permitan las buenas prácticas que reforzarán las relaciones interpersonales permitiendo una mejor convivencia. Se implementará en clubes, entidades de bien público, ONGs, en las áreas de cultura y deporte. El objetivo es hacer participar a toda la población mediante encuestas sobre cuáles son las prioridades para transformar nuestra ciudad, a fin de que aporten ideas y participen en la toma de decisiones en los proyectos en la cual se invertirán los recursos públicos transformando entre todos y convirtiendo el proyecto en un espacio democrático, apuntando a la diversidad, no discriminación y la socialización. Son acciones que se vienen ya desarrollando en la Ciudad como el taller de arte en la Casa de la Cultura. Esto no es una idea descabellada, en Argentina hay lugares que ya pusieron este proyecto en marcha como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cosquín, Esquel, General Alvear, Cañada de Gómez, Godoy Cruz, Malargüe, Morón, Pergamino, Pilar, Río Cuarto, Rosario, San Francisco, San Justo, Sunchales, Totorá, Villa Constitución y Zárate. Esto no es política partidaria, esto es trabajar en educación, para que toda la sociedad colabore con la educación de nuestra ciudad. Por todo lo expuesto voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidente: En primer lugar queremos destacar que como bloques Unidad Ciudadana y Frente de Todos consideramos a la educación como un derecho inalienable, que garantiza la equidad e igualdad de todos los ciudadanos, y fundamentalmente de nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos en formación; por lo cual apoyamos todas las acciones que el Estado garantiza en materia educativa a través de la política educativa; entendiendo a la misma, como las acciones del Estado en relación a las prácticas educativas que atraviesan la totalidad social; siendo el modo por el cual el Estado resuelve la producción, distribución y apropiación de conocimientos y reconocimientos. Dicha política educativa se implementa en el sistema educativo formal a través del plan jurisdiccional, con sus metas y objetivos pautados desde la Dirección General de Cultura y Educación para la mejora de la calidad educativa, avalado por el Consejo General de Educación, siendo éste el organismo asesor de la Dirección General de Cultura y Educación que interviene en la definición de los diseños curriculares, planes y programas, anteproyectos de ley, cuestiones de normas, evaluación de la calidad educativa entre otras. Sabemos que el Programa Ciudades Educadoras atraviesa todos los aspectos, no sólo los aspectos locales a nivel organizaciones no formales sino que también formales, no sólo clubes y otras entidades, sino que también atraviesa las escuelas, porque lo dice en su carta magna. Teniendo en cuenta que a la fecha la Dirección General de Cultura y Educación está armando su organigrama y se están designando las autoridades que llevarán adelante la política educativa de la provincia de Buenos Aires a través de su plan jurisdiccional 2019/2023; no están todavía designados los actores educativos que llevarán adelante dicho plan, como los jefes regionales y jefes distritales. Desde el año 2007/2008 en los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia de Buenos Aires, en el primer año de la carrera de educación primaria e inicial, en el

/////

/////

- cuatro -

campo de la práctica docente se viene trabajando en el taller integrador interdisciplinario; siendo este un espacio institucional que posibilita el diálogo, la reflexión, la construcción colaborativa en relación a distintas temáticas y experiencias, que como eje de ciudad educadora, -no como espacio geográfico o físico urbano, sino que está vinculado con el concepto de ciudadanía, en cuanto la totalidad de los espacios sociales que trasciende lo urbano, rural y comunitario- pueden poseer un carácter formativo y constructivo de la ciudadanía. El sentido de este taller, el TAIN proporciona al maestro en formación los elementos centrales para reconocer, comprender e interactuar con los múltiples y complejos espacios de la ciudad, que forman subjetividades, contribuyen a la construcción de ciudadanía y llevan adelante procesos de enseñanza aprendizaje; por lo cual el concepto de “ciudad educadora” forma parte de la política educativa provincial. En estos cuatro años del Gobierno de Cambiemos se llevaron adelante programas como las Pruebas Aprender, arrojando un excelente resultado en Capitán Sarmiento, saliendo primeros en dichas pruebas. El programa “Red Escuelas” está constituido por un grupo de escuelas que se unieron para trabajar colaborativamente en pos de la mejora escolar y el aprendizaje de los estudiantes, cuyos objetivos no fueron solamente trabajar sobre los contenidos curriculares, sino también sobre el clima escolar, educación emocional, valores tales como confianza, altas expectativas, colaboración, transparencia, autonomía, liderazgo, fortaleciendo el rol docente y directivo a través de diferentes capacitaciones. Otro programa a destacar fue “ABC Padres”, cuyo objetivo era generar el intercambio entre autoridades educativas de la Provincia y las familias a través de sus inspectores, jefes distritales y regionales, y abordando temas tales como ESI, Bullying, Buen uso de Redes Sociales, Alimentación Saludable, Convivencia Escolar, Comunicación Familia-Escuela, Nivel Educativo, Diseños Curriculares, Infraestructura, Cooperadoras Escolares. Con esto lo que queremos decir es que los alumnos no solo están en las escuelas, están en los clubes, están en las asociaciones, atraviesan todos los espacios públicos, por lo cual cada uno de los ámbitos -inclusive en la educación pública- formal- están atravesados por lo de Ciudad Educadora; por ello consideramos que estos actores educativos que ya vienen siendo formados desde la conceptualidad sobre Ciudad Educadora deben estar presentes, para que puedan tener su participación en el tratamiento de este proyecto. Por todo lo expuesto, desestimamos el proyecto de ciudad educadora en esta instancia y su aplicación en las escuelas públicas de gestión estatal y privada de nuestro distrito. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Sokoloff, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: GONZALEZ, M. – PERALTA – SANCHEZ - SOKOLOFF – TARELLI – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la negativa; Cuatro votos, Concejales: FRIEDMANN - GONZALEZ S. – LIPSCHITZ - VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobada la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar la admisión de la Municipalidad de Capitán Sarmiento a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, de acuerdo a la Carta de Ciudades Educadoras que forma parte integrante de la presente como Anexo I.- Art. 2: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2617/2019).-----

2) - Expte. Nro. 6376: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por la Presidente del H.C.D., cuyo texto es: Art. 1: Amplíanse en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019 por la suma de Pesos treinta y nueve mil cien con 00/100 centavos (\$ 39.100,00.-) las siguientes partidas:

| ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | OBJETO GASTO | DESCRIPCIÓN                  | IMPORTE EN \$ |
|-------------------------|--------------|------------------------------|---------------|
| H.C.D.                  |              |                              |               |
| 01.00.00                | 1311         | HORAS EXTRAS                 | \$ 7.500,00.- |
| 01.00.00                | 2210         | HILADOS Y TELAS              | \$ 100,00.-   |
| 01.00.00                | 2310         | PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN | \$ 8.000,00.- |
| 01.00.00                | 2550         | TINTAS, PINTURA Y COLORANTES | \$ 4.000,00.- |
| 01.00.00                | 2910         | ELEMENTOS DE LIMPIEZA        | \$ 3.000,00.- |
| 01.00.00                | 2990         | OTROS                        | \$ 50,00.-    |
|                         |              |                              | /////         |

|          |      |                                             |                |
|----------|------|---------------------------------------------|----------------|
| /////    |      | - cinco -                                   |                |
| 01.00.00 | 3460 | DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS<br>COMPUTARIZADOS | \$ 16.000,00.- |
| 01.00.00 | 3510 | TRANSPORTE                                  | \$ 450,00.-    |
| TOTAL    |      |                                             | \$ 39.100,00.- |

Art. 2: Tómesese el monto mencionado en el Artículo 1 de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019:

| ESTRUCTURA<br>PROGRAMATICA | OBJETO<br>GASTO | DESCRIPCION            | IMPORTE<br>EN \$ |
|----------------------------|-----------------|------------------------|------------------|
| H.C.D.                     |                 |                        |                  |
| 01.00.00                   | 2220            | PRENDAS DE VESTIR      | \$ 3.200,00.-    |
| 01.00.00                   | 2230            | CONFECCIONES TEXTILES  | \$ 2.200,00.-    |
| 01.00.00                   | 2320            | PAPEL DE COMPUTACIÓN   | \$ 6.500,00.-    |
| 01.00.00                   | 2960            | REPUESTOS Y ACCESORIOS | \$ 20.200,00.-   |
| 01.00.00                   | 3150            | CORREOS Y TELÉGRAFO    | \$ 7.000,00.-    |
| TOTAL                      |                 |                        | \$ 39.100,00.-   |

Art. 3: De forma.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: El Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019 se ha calculado con un gasto en relación al valor de la hora extra del personal. Teniendo en cuenta los haberes correspondientes a octubre del 2018, habiendo sufrido incrementos en el valor de la hora y necesitando la partida el refuerzo correspondiente. Otras partidas de gastos a pesar del fuerte ajuste aplicado en el consumo han sido excedidas por el constante aumento de los insumos. La partida específica correspondiente a informática ha resultado insuficiente para contratar la renovación del sistema de hosting para el sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante más los certificados de seguridad de la página por dos años. Existen partidas con crédito que han permitido ampliar aquello que se ha presupuestado por debajo de lo necesario; por todo ello pedimos que se amplíe el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019 por la suma de \$ 39.100.- En el proyecto están detallados los gastos correspondientes, todos los concejales lo hemos tratado y lo hemos visto en el día de ayer reunidos en comisión; no los voy a nombrar uno por uno creo que los vecinos necesitan saber qué es lo que se consume en el Concejo como papel, tinta, el sistema informático que es la página del Honorable Concejo Deliberante, una página oficial y es la página confiable donde aparecen todos los temas tratados durante las sesiones y reuniones de comisión. También artículos de limpieza, transportes y otros. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2618/2019).-----

Siendo las 10:58 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Alejandro Enrique Tarelli a arriar la bandera del recinto.-----